



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

Archivar

33



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL PARA EL PROGRAMA APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, PARA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ASISTIDO POR EL INGENIERO RICARDO LEPE GARCÍA, SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SEFOA"; Y POR LA PERSONA MORAL "INCUBADORA MEXICAPAM S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JULIO JORGE CRUZ ARAGÓN, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE, MEDIANTE ACTA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE: "...1. DEBIDO A QUE SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-033/2016, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III Y IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LA CONVOCANTE Y LA CONTRATANTE DETERMINARON QUE CONSIDERANDO LA URGENCIA DE CONTAR CON LOS ANIMALES Y QUE ERA LA SEGUNDA LICITACION QUE SE DECLARABA DESIERTA, RECIBIR Y ANALIZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE INCUBADORA MEXICAPAM SA DE CV Y EN APEGO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY, Y EN SU CASO DETERMINAR SI PROCEDIERA LA ADJUDICACION DIRECTA...2. UNA VEZ REALIZADOS LOS DICTAMENES TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA CONTRATANTE Y DE LA CONVOCANTE...3. LA CONTRATANTE MEDIANTE SU OFICIO D.J. SEFOA-040-2016 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL PRESENTE, INDICA QUE CON LA FINALIDAD DE DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR Y RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA QUE DICHO PROGRAMA SE ENCUENTRE OPERANDO A LA BREVEDAD POSIBLE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE SANIDAD E INOCUIDAD QUE ESTABLECEN LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, DICTAMINA EN APEGO AL ARTICULO 31 FRACCION XII SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADJUDICAR EL CONTRATO DE ADQUISICION DE AVES DE CORRAL A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE MEXICAPAN SA DE CV...". LO ANTERIOR EN ORDEN DE CUMPLIR CON LA SOLICITUD Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.5 QUE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ENCARGADA DE PLANEAR, ORGANIZAR, SUPERVISAR, EJECUTAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, A FIN DE ELEVAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD EN EL ESTADO, MEDIANTE PROGRAMAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.
- 1.6 QUE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DEL INGENIERO RICARDO LEPE GARCÍA, TITULAR DE ESA DEPENDENCIA SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ASISTE AL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL ESTADO DE TLAXCALA.

7



9



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- 1.7 QUE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4311: SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, RECURSO ESTATAL.
- 1.8 QUE, EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JOEL VARGAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE GANADERÍA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA LA EMPRESA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "INCUBADORA MEXICAPAM S.A. DE C.V.", TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (62818) SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO, DEL VOLUMEN NONINGENTÉSIMO VIGÉSIMO TERCERO, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO ANTERIOR, EN SU ARTÍCULO TERCERO EN EL PUNTO NÚMERO DOS ADQUIRIR Y DISTRIBUIR LOS INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA SU PRODUCCIÓN.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL EN INCUBADORA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IME010507N58, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DE FOLIO E7152699.
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO JULIO JORGE CRUZ ARAGÓN, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO (99,851) NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DEL VOLUMEN (1581) MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (38) TREINTA Y OCHO, DEL ESTADO DE OAXACA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA IGNACIO BERNAL NÚMERO TRESCIENTOS TRES, COLONIA ESTADO DE OAXACA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P.68140. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA 1102.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL DEL PROGRAMA APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL PARA EL PROGRAMA APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, LOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LAS AVES DE CORRAL, A PARTIR DEL DIECINUEVE DE ABRIL AL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO, LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. AVE DE POSTURA HEMBRA DE LA RAZA RHODE ISLAND REED Y PLYMOUTH ROCK BARRED DE CUATRO A CINCO SEMANAS DE EDAD, VACUNADAS CON MAREK, NEWCASTLE EMULSIONADA, BRONQUITIS, CON CERTIFICADO DE COMPARTIMIENTO LIBRE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA EXPEDIDO POR EL SENASICA-SAGARPA, LIBRE DE INFLUENZA AVIAR, SALMONELLA Y NEWCASTLE VELOGENICO.
 2. POLLO DE ENGORDA DE LA RAZA SASON DE CUELLO DESNUDO DE CUATRO A CINCO SEMANAS DE EDAD, VACUNADAS CON MARECK, NEWCASTLE EMULSIONADA, BRONQUITIS, CON CERTIFICADO DE COMPARTIMIENTO LIBRE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA EXPEDIDO POR EL SENASICA-SAGARPA, LIBRE DE INFLUENZA AVIAR, SALMONELLA Y NEWCASTLE VELOGENICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS AVES DE CORRAL, PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, EN EL CENTRO DE ESPECIES MENORES UBICADO EN; AUTOPISTA TLAXCALA MÉXICO, KM 8, CENTRO, SAN FELIPE IXTACUIXTLA TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90120. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO.
- C. **OBSERVACIONES:** "EL PROVEEDOR" TIENE LA OBLIGACIÓN DE AVISAR AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CUALQUIER SEMIOLOGÍA SOSPECHOSA DE ENFERMEDAD O LA OCURRENCIA DE UN BROTE EN SUS PARVADAS, SIENDO CAUSAS DE RECISIÓN LAS SIGUIENTES:

- LA PRESENCIA DE ENFERMEDADES DE REPORTE OBLIGATORIO O AQUELLAS QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA PRODUCCIÓN EN LAS PARVADAS EN LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DEL PROVEEDOR.
- LA CUARENTENA DEL ESTADO DE ORIGEN POR LAS AUTORIDADES FEDERALES A CAUSAS DE ENFERMEDADES AVIARES.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- LA CUARENTENA DEL ESTADO DE DESTINO POR LAS AUTORIDADES FEDERALES A CAUSA DE ENFERMEDADES AVIARES.
- SIENDO CAUSA DE RECISIÓN TEMPORAL O PERMANENTE LA PRESENCIA DE UNA CONTINGENCIA SANITARIA EN EL CENTRO DE ESPECIES MENORES.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, LA CANTIDAD DE \$ 7,029,000.00 (SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA", CON R.F.C. GET 850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO UNO" DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALLE LEONARDA GÓMEZ BLANCO, NÚMERO SESENTA, SEGUNDO PISO, ACXOTLA DEL RÍO, TLAXCALA, TLAX C.P. 90140, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, PARA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EN CASO DE HACERSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "INCUBADORA MEXICAPAM S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 053036830, CON CLABE 072610005303683408, DEL BANCO BANORTE, SUCURSAL 3503 OAXACA REFORMA; PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON PÓLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL, PARA EL PROGRAMA APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, PARA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ 72 HORAS A PARTIR DE LA ENTREGA, LA NO MORTALIDAD POR CAUSAS INFECCIOSAS.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL MANEJO INDEBIDO DE LAS AVES DE CORRAL QUE LA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUEN LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL, EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICE SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO INFORMES VÍA FAX CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LAS AVES DE CORRAL, SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL, CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL, SERÁN ENTREGADOS A EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE "EL PROGRAMA".

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA "SEFOA" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LAS MISMAS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER AL CIENTO POR CIENTO EL VOLUMEN DEVUELTO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE QUE LAS AVES DE CORRAL, PRESENTAN DEFICIENCIAS O MALA CALIDAD; SI VENCIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTES MENCIONADO, "EL PROVEEDOR" NO HA REPUESTO LAS AVES DE CORRAL, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DE LAS AVES DE CORRAL, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DE LAS AVES DE CORRAL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LAS AVES DE CORRAL, REPORTADAS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LAS AVES DE CORRAL, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DE LAS AVES DE CORRAL, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DE LAS AVES DE CORRAL, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DECIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DECIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

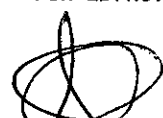
ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-033/2016

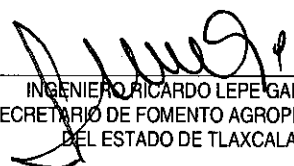
FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

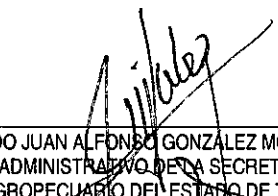

LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

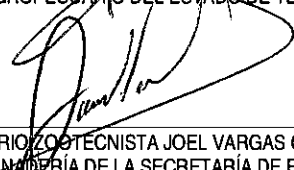
POR "EL PROVEEDOR"

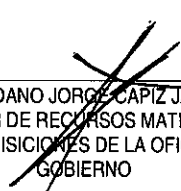

CIUDADANO JORGE CRUZ ARAGÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
"INCUBADORA MEXICAPAM S.A DE C.V."


INGENIERO RICARDO LEPE GARCÍA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LICENCIADO JUAN ALFONSO GONZALEZ MORA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA
DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA


MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JOEL VARGAS GONZÁLEZ,
DIRECTOR DE GANADERÍA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO
AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO


CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ANEXO ÚNICO

LICITANTE: INCUBADORA MEXICAPAM, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	AVE DE POSTURA HEMBRAS DE CUATRO SEMANAS DE EDAD VACUNADAS CONTRA LAS ENFERMEDAD DE MARECK, NEWCASTLE Y BRONQUITIS, CON CERTIFICADO DE COMPARTIMIENTO LIBRE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN PECUARIA EXPEDIDO POR EL SENASICA-SAGARPA LIBRE DE INFLUENZA AVIAR, SALMONELOSIS Y NEWCASTLE VELOGINICO. RAZA: RHODE ISLAN RED Y PLYMOUNT ROCK BARRED	PZA	\$16.50	350,000	\$5,775,000.00
2	POLLO DE ENGORDA AVES MIXTAS DE CUATRO SEMANAS DE EDAD VACUNADAS CONTRA LA ENFERMEDAD DE MARECK, NEWCASTLE Y BRONQUITIS, CON CERTIFICADO DE COMPARTIMIENTO LIBRE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA EXPEDIDO POR EL SENASICA-SAGARPA LIBRE DE INFLUENZA AVIAR, SALMONELOSIS Y NEWCASTLE VELOGINICO. RAZA: SASSON DE CUELLO DESNUDO	PZA	\$16.50	76,000	\$1,254,000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$7,029,000.00
(SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N)				IVA	\$0.00
				TOTAL	\$7,029,000.00

1. "LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES"
2. LOS BIENES DE LA PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 ESTÁN GRAVADOS A LA TASA DEL 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
3. EL PRECIO OFERTADO CONSIDERA LO CONCERNIENTE A SEGUROS, PASAJE, MANEJO, Y CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES,

DESCRIPCIÓN PARA LA ENTREGA/ADQUISICIÓN DE LAS AVES DE CORRAL:

AVE DE POSTURA				AVES DE ENGORDA			
NO. DE PARVADA	CANTIDAD DE AVES	PAQUETES	FECHA DE ENTREGA	NO. DE PARVADA	CANTIDAD	PAQUETES	FECHA DE ENTREGA
1	6000	300	19 ABRIL	1	2000	100	19 ABRIL
2	6000	300	19 ABRIL	2	2000	100	19 ABRIL
3	6000	300	26 ABRIL	3	2000	100	26 ABRIL
4	6000	300	03 MAYO	4	2000	100	03 MAYO
5	6000	300	10 MAYO	5	2000	100	10 MAYO
6	6000	300	17 MAYO	6	2000	100	17 MAYO
7	6000	300	24 MAYO	7	2000	100	24 MAYO
8	12000	600	14 JUNIO	8	2000	100	14 JUNIO
9	12000	600	21 JUNIO	9	2000	100	21 JUNIO
10	12000	600	28 JUNIO	10	2000	100	28 JUNIO
11	12000	600	05 JULIO	11	2000	100	05 JULIO
12	12000	600	12 JULIO	12	2000	100	12 JULIO
13	12000	600	19 JULIO	13	2000	100	19 JULIO
14	12000	600	26 JULIO	14	2000	100	26 JULIO
15	12000	600	02 AGOSTO	15	2000	100	02 AGOSTO
16	12000	600	09 AGOSTO	16	2000	100	09 AGOSTO
17	12000	600	16 AGOSTO	17	2000	100	16 AGOSTO
18	12000	600	23 AGOSTO	18	2000	100	23 AGOSTO
19	11000	550	30 AGOSTO	19	2000	100	30 AGOSTO
20	11000	550	06 SEPTIEMBRE	20	2000	100	06 SEPTIEMBRE
21	11000	550	13 SEPTIEMBRE	21	2000	100	13 SEPTIEMBRE
22	11000	550	20 SEPTIEMBRE	22	2000	100	20 SEPTIEMBRE
23	11000	550	27 SEPTIEMBRE	23	2000	100	27 SEPTIEMBRE
24	11000	550	04 OCTUBRE	24	2000	100	04 OCTUBRE
25	11000	550	11 OCTUBRE	25	2000	100	11 OCTUBRE
26	11000	550	18 OCTUBRE	26	2000	100	18 OCTUBRE



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

27	11000	550	25 OCTUBRE	27	3000	150	25 OCTUBRE
28	11000	550	08 NOVIEMBRE	28	3000	150	08 NOVIEMBRE
29	11000	550	15 NOVIEMBRE	29	3000	150	15 NOVIEMBRE
30	11000	550	22 NOVIEMBRE	30	3000	150	22 NOVIEMBRE
31	11000	550	29 NOVIEMBRE	31	3000	150	29 NOVIEMBRE
32	11000	550	06 DICIEMBRE	32	3000	150	06 DICIEMBRE
33	11000	550	13 DICIEMBRE	33	3000	150	13 DICIEMBRE
34	11000	550	20 DICIEMBRE	34	3000	150	20 DICIEMBRE
TOTAL	350000	17500		TOTAL	76000	3800	

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AVES DE CORRAL PARA EL PROGRAMA APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, PARA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.